



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 041 -2010-OSINFOR**

Lima, 05 MAR. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 001-2010/PCE-ADS N° 002-2010-OSINFOR, de fecha 03 de Marzo de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada por la Direcciones de Línea del OSINFOR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada por la Direcciones de Línea del OSINFOR", de conformidad con el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y del Secretario General

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada





por la Direcciones de Línea del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 71,955.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



**Biól Richard E. Bustamante**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre.